

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda para el 2025, por acuerdo de Pleno de fecha 9 de enero de 2025, tras la desestimación de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.640.572,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	435.000,00 €
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.337.900,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.636.338,00 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	134.094,15 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.183.904,15 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	200.000,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	230.000,00 €
TOTALES	10.383.904,15 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2024
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.-GASTOS DE PERSONAL.	4.577.843,44 €
2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	5.361.082,80 €
3.-GASTOS FINANCIEROS	67.600,00 €
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.800,00 €
5.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	20.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.135.326,24 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-INVERSIONES REALES	223.227,26 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	253.227,26 €
TOTALES:	10.378.553,50 €

PLANTILLA PERSONAL 2025

FUNCIONARIOS						
PUESTO	A1	A2	AG.PR	C1	C2	TOTAL
Administrativo				2		2
Arquitecto	2					2
Auxiliar Administrativo					11	11
Ayudante Biblioteca			1			1
Ingeniero	1					1
Interventor	1					1
Policía Local				19		19
Oficial Policía Local				1		1
Secretario	1					1
Técnico Administración General	2					2
Técnico Administración General Economista	1					1
Técnico de Gestión		4				4
Técnico General Bibliotecaria		1				1
Tesorera/o	1					1
TOTAL FUNCIONARIOS	9	5	1	22	11	48

PERSONAL LABORAL FIJO					
PUESTO	A2	AG.PR	C1	C2	TOTAL
Educador/a			11		11
Limpiador/a		4			4
Maestra	1				1
Monitor		1			1
OFICIAL 1ª				1	1
POLMA		6			6
Polma Jardinería		1			1
POSI		9		2	11
Técnico Coord.Juv.	1				1
Técnico de Gestión. Informático	1				1
TOTAL LABORAL FIJO	3	21	11	3	38

PERSONAL LABORAL TEMPORAL						
PUESTO	A2	AG.PR	AGPR	C1	C2	TOTAL
Auxiliar Administrativo					2	2
Conserje de Mantenimiento			1			1
Educador/a				5		5
Informador Juvenil/Admin.				1		1
Limpiador/a		3				3
Operario Limpieza		4				4
POLMA		2				2
POSI		3				3
Técnico de Gestión	1					1
TOTAL LABORAL TEMPORAL	1	12	1	6	2	22

RESUMEN PLANTILLA PERSONAL 2024	
Funcionarios	48
Laborales fijos	38
Laborales temporales	22
Personal eventual	0
TOTAL	108

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torres de la Alameda, a 9 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(03/323/25)

